



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 23.5.2011  
COM(2011) 301 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre los gastos del FEAGA**

**Sistema de alerta**

**Nº 4/2011**

## ÍNDICE

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1. | Introducción.....  | 3 |
| 2. | Ingresos afectados al FEAGA .....  | 3 |
| 3. | Ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar).....                     | 4 |
| 4. | Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2011 del FEAGA..                                 | 4 |
| 5. | Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA .....   | 8 |
| 6. | Utilización de los ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar) ..... | 9 |
| 7. | Ejecución del Fondo de reestructuración del azúcar .....   | 9 |
| 8. | Conclusiones.....  | 9 |

ANEXO 1: .....UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 28.2.2011

## 1. INTRODUCCIÓN

El cuadro del anexo 1 presenta el nivel de ejecución efectiva del presupuesto en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, comparado con el perfil de gastos del indicador, que se ha elaborado con arreglo a las disposiciones del artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1290/2005<sup>1</sup> del Consejo.

## 2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la política agrícola común, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de las decisiones de liquidación de conformidad y los ingresos que tienen su origen en las irregularidades cometidas o en la tasa lechera se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. En aplicación de esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar los gastos del FEAGA realizados por los Estados miembros. En caso de que no se utilice una parte de esos ingresos, dicha parte se traslada automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>2</sup>.

El presupuesto 2011 del FEAGA incluía tanto la última estimación de la Comisión sobre el importe de los créditos que exigiría la financiación de los gastos previstos para medidas de mercado y para ayudas directas, como la estimación de los ingresos afectados que se esperaba serían recaudados durante el ejercicio presupuestario y del saldo prorrogado de los ingresos afectados que quedarían sin utilizar el ejercicio anterior. En el importe que propuso para los créditos del FEAGA dentro del presupuesto 2011, la Comisión tuvo en cuenta el total de los ingresos afectados que se esperaban y pidió que el nivel de esos créditos en 2011 se calculara deduciendo de los gastos estimados del Fondo los ingresos afectados estimados. Al final, en el nuevo presupuesto del FEAGA adoptado por la Autoridad Presupuestaria, los créditos incluyeron los ingresos afectados esperados.

En el momento de establecerse el presupuesto 2011, las estimaciones de la Comisión arrojaban como ingresos afectados disponibles un importe de 1 247,0 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos afectados que se preveía generar en el ejercicio presupuestario de 2011 se estimaron en 707,0 millones EUR. Los importes de las correcciones en el ámbito de la liquidación de conformidad y de las irregularidades se estimaron en 600,0 millones EUR y 88,0 millones EUR, respectivamente. Los ingresos correspondientes a la tasa lechera se estimaron en 19,0 millones EUR.
- Los ingresos afectados que se esperaba trasladar del ejercicio presupuestario 2010 al 2011 se elevarían a 540,0 millones EUR.

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.

<sup>2</sup> Los ingresos afectados que se prorroguen tienen que utilizarse en primer lugar, es decir, antes que los créditos votados por la Autoridad Presupuestaria y antes que los ingresos afectados que se generen en el ejercicio (artículo 10 del Reglamento financiero).

Esos ingresos de 1 247,0 millones EUR fueron afectados por la Comisión dentro del Presupuesto 2011 a dos regímenes. Más concretamente:

- 500,0 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas, y
- 747,0 millones EUR al régimen de pago único.

Siguiendo la propuesta que había presentado la Comisión, la Autoridad Presupuestaria votó finalmente para esos dos regímenes créditos por valor de 292,0 millones y de 30 389,0 millones EUR, respectivamente. La suma de los créditos votados y de los ingresos afectados arriba mencionados corresponde a un total estimado de créditos requeridos igual a 792 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y a 31 136,0 millones para el régimen de pago único.

En el anexo, que presenta la ejecución provisional del presupuesto 2011 hasta el 28 de febrero de ese año, las cifras de los créditos presupuestarios del sector de las frutas y hortalizas y del de las ayudas directas disociadas corresponden a los créditos votados para esos dos regímenes, créditos que, sin tener en cuenta los ingresos afectados arriba indicados, ascienden a 491,1 millones y 36 324,0 millones EUR, respectivamente. Una vez incluidos los ingresos afectados a esos dos sectores, el total de los créditos previstos en el presupuesto 2011 se eleva a 991,1 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 37 071,0 millones EUR para las ayudas directas disociadas.

### **3. INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)**

Los importes temporales de reestructuración del sector del azúcar se consideran ingresos afectados destinados a financiar la ayuda para la reestructuración del azúcar y otras ayudas previstas en el Fondo de reestructuración del azúcar. Durante tres campañas de comercialización, 2006/07, 2007/08 y 2008/09, esos importes, que corresponden a las cuotas cuantitativas de azúcar, jarabe de inulina e isoglucosa en poder de los agentes económicos de cada Estado miembro, fueron abonados al Fondo. En el momento de establecerse el presupuesto 2011, las previsiones indicaban que del ejercicio presupuestario 2010 se trasladaría al 2011 un importe de 1 015,0 millones EUR. El importe final de los ingresos afectados trasladados a 2011 en el Fondo de reestructuración del azúcar alcanzó 1 044,8 millones EUR.

### **4. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2011 DEL FEAGA**

En el anexo 1 se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011. Ese nivel se compara con el perfil de gastos arrojado por el indicador, que se estableció sobre la base de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo. En las líneas que siguen a continuación, se recoge un breve comentario sobre los artículos presupuestarios que muestran las divergencias

más notables entre el nivel real de ejecución del presupuesto 2011 y el nivel que se esperaba:

#### **4.1. Medidas de mercado**

Según apunta el nivel del indicador a 28 de febrero de 2011, los créditos utilizados para intervenciones en los mercados agrícolas superaron en 151,9 millones EUR el nivel de los créditos votados del presupuesto. Esta diferencia se debe, esencialmente, al sector vitivinícola y a los programas alimentarios. Junto a esos sectores, hay, en cambio, otros que presentan globalmente una ligera subejecución.

##### *4.1.1. Cereales (-62,1 millones EUR)*

La subejecución que sufrió esta línea presupuestaria en 2011 es resultado del volumen significativo de ventas de cereales de intervención que comenzó en diciembre de 2010. Hasta el 28 de febrero de 2011, la Comisión vendió, en el marco de licitaciones, 2 404 000 toneladas de cebada y 88 000 toneladas de trigo y aplicó precios significativamente más elevados que los estimados en el momento de preparación del presupuesto de 2011. En la fase actual, la Comisión considera que los gastos negativos indicados en esta línea presupuestaria conducirán a una subejecución global a final de 2011.

##### *4.1.2. Programas alimentarios (+ 23,1 millones EUR)*

La mayor utilización que registraron los créditos en comparación con el nivel que arroja hoy el indicador viene a reflejar la subejecución que sufrió esta línea presupuestaria en 2010. El motivo de ello es que los costes administrativos de los Estados miembros derivados de la gestión de los programas de 2010 no se declararon hasta el ejercicio presupuestario 2011. En el momento actual, la Comisión considera que los créditos serán suficientes para cubrir los gastos previstos.

##### *4.1.3. Frutas y hortalizas (+ 98,6 millones EUR en comparación con los créditos votados)*

Este nivel de ejecución se atribuye al gasto de los fondos operativos de las organizaciones de productores que están financiados tanto por los créditos presupuestarios votados como por los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2011. (NB: véase el punto 2 anterior). Tal nivel de ejecución, que corresponde al período transcurrido hasta el 28 de febrero de 2011, se obtiene aplicando el indicador a los créditos votados del presupuesto, que no incluyen los ingresos afectados a este sector.

En el momento actual, la Comisión considera que el total de los créditos disponibles en el sector será suficiente para cubrir los gastos que se prevé realizarán los Estados miembros en 2011.

Para facilitar la comprensión del lector, la Comisión introdujo desde 2010 la nota de pie de página \* en el cuadro que recoge el anexo con la ejecución provisional. La nota muestra cuál sería la situación si el indicador se hubiese aplicado a 28 de febrero de 2011 a los créditos totales que se espera estén disponibles para financiar este sector. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté disponible para las ayudas directas disociadas se compone de los créditos

votados del presupuesto (491,1 millones EUR) y de los ingresos afectados al sector (que se estiman en 500,0 millones EUR). Por consiguiente, si el indicador se aplica a la financiación total de 991,1 millones EUR que se espera esté disponible para el sector, se observa una subejecución de – 52,5 millones EUR.

Esta subejecución se debe tanto a los fondos operativos de las organizaciones de productores, que siguieron un ritmo de pagos ligeramente inferior al de años anteriores, como al plan de consumo de fruta en las escuelas, que, por causa de su relativa novedad, no sigue todavía un patrón de ejecución bien definido. El problema en ambos casos se considera de carácter temporal. Por otro lado, en lo que se refiere a la ayuda para el reconocimiento previo de las agrupaciones de productores, el ritmo de pago ha sido, en 2011, más rápido que en los últimos tres años.

#### 4.1.4. *Productos del sector vitivinícola (+ 117,3 millones EUR)*

Si se compara con el nivel de los créditos presupuestarios y el perfil de ejecución teórico arrojado por el indicador a 28 de febrero de 2011, puede observarse que la sobreejecución actual se debe a la aceleración que presenta el ritmo de pagos de los Estados miembros en el caso, principalmente, de los programas nacionales de apoyo al sector del vino. Con tal aceleración no se corre el riesgo de sobrepasar los créditos presupuestarios dado que están sujetos a los límites financieros que establece la legislación de esas medidas.

#### 4.1.5. *Leche y productos lácteos (- 14,1 millones EUR)*

Si se compara con el nivel de los créditos presupuestarios y el perfil de ejecución teórico arrojado por el indicador a 28 de febrero de 2011, se observa una subejecución. Esta obedece principalmente al régimen de distribución de leche en las escuelas, cuyos créditos en el presupuesto se incrementaron en 10 millones EUR con relación a las necesidades iniciales. En esta fase, ese incremento presupuestario no se refleja en el nivel de ejecución de los Estados miembros. Además, las ventas de leche desnatada en polvo de intervención que comenzaron en diciembre de 2010, crearon un gasto negativo en esta partida, ya que fueron realizados a un nivel de precios superior al inicialmente estimado en el momento de preparar el presupuesto de 2011.

#### 4.1.6. *Carne de vacuno (+ 7,2 millones EUR)*

Una mayor utilización de los créditos de esta línea presupuestaria en comparación con el nivel que arroja el indicador resulta del hecho de que las cantidades exportadas con restituciones en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011 fueron superiores a lo previsto. Debido a la apertura del mercado turco a los productos cárnicos de la UE, la actividad de exportación de este mercado aumentó considerablemente en la primera mitad del año OMC 2010/11. Actualmente, la Comisión prevé expedir este año certificados de exportación por una cantidad superior a la estimada en el momento de preparar el presupuesto de 2011. Por consiguiente, en esta fase la Comisión considera que esta línea presupuestaria registrará un rebasamiento global en 2011, que se cubrirá a través de la transferencia de los créditos disponibles en otras líneas presupuestarias con subejecución.

## 4.2. Ayudas directas

La utilización de los créditos para ayudas directas fue inferior en 9,7 millones EUR si se compara con el nivel arrojado por el indicador a 31 de enero de 2011.

### 4.2.1. *Ayudas directas disociadas (- 77,4 millones EUR en comparación con los créditos votados)*

El total de los créditos disponibles para las necesidades de este sector se eleva a 37 071 millones EUR. En esta cifra se incluyen los ingresos previstos afectados al régimen de pago único, que ascienden a 747,0 millones. (NB: para más información, véase el punto 2).

El régimen de pago único (RPU) presenta una subejecución en comparación con el nivel del indicador. Tras una rapidísima utilización en los dos primeros meses del ejercicio presupuestario 2011, el régimen pasó por una ligera desaceleración en enero y febrero. No obstante, los Estados miembros han pagado ya cerca del 94 % de las necesidades estimadas en el presupuesto, lo que contrasta con el 89 % registrado durante el mismo período en 2010.

El nivel de ejecución registrado por las ayudas directas disociadas obedece también a los pagos realizados por los Estados miembros al régimen de pago único por superficie, en el que se observa una notable subejecución en comparación con el nivel del indicador. Aunque el ritmo de pagos siguió los patrones establecidos en la mayor parte de los Estados miembros, Bulgaria y Malta no realizaron ningún pago hasta finales de febrero y los pagos efectuados por Polonia fueron considerablemente inferiores. En todo caso, la Comisión considera hoy que esta situación es temporal.

Para facilitar la comprensión del lector, la Comisión introdujo desde 2010 la nota de pie de página \* en el cuadro que recoge el anexo con la ejecución provisional. La nota muestra cuál sería la situación si el indicador se hubiese aplicado a 28 de febrero de 2011 a los créditos totales que se espera estén disponibles para financiar este sector. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté disponible para este sector se compone de los créditos votados del presupuesto que se elevan a 36 324,0 millones EUR, y de los ingresos afectados al sector, estimados en 747,0 millones EUR. Por consiguiente, si el indicador se aplica a la financiación total de 37 071,0 millones EUR que se espera esté disponible para el sector, se observa una subejecución de - 770,8 millones EUR.

### 4.2.2. *Otras ayudas directas (67,4 millones EUR)*

Contrariamente a la situación de finales de enero, otras ayudas directas a 28 de febrero de 2011 muestran un rebasamiento. Este cambio se debe al ritmo de pago más rápido de la ayuda por superficie al algodón y del pago transitorio para las frutas y hortalizas. Al mismo tiempo, en el caso de algunos regímenes (prima por vaca nodriza y prima por sacrificio de bovinos), se observa un ritmo ligeramente más lento en los pagos realizados por los Estados miembros en comparación con el nivel arrojado por el indicador. En este momento, se espera que esta situación sea temporal en relación con todas las medidas antes referidas.

### **4.3. Auditoría de los gastos agrícolas**

#### *4.3.1. Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (+ 85,4 millones EUR)*

El nivel de ejecución actual se deriva de la comparación entre las correcciones derivadas de la liquidación de cuentas ya efectuadas y el nivel del indicador correspondiente a 28 de febrero de 2011. Debe observarse, no obstante, que, de conformidad con el calendario legislativo, no se han tomado todavía todas las decisiones de liquidación de cuentas que están previstas dentro de este ejercicio presupuestario.

Cabe señalar que la Comisión, en su Nota Rectificativa para 2011, había propuesto correcciones por un importe de – 72,0 millones EUR. El importe final incluido en el presupuesto de 2011 fue de – 272,0 millones EUR.

En este momento, la Comisión considera que las correcciones financieras previstas resultantes de sus decisiones relativas a la liquidación de cuentas y al incumplimiento de los plazos de pago de las ayudas por los Estados miembros no serán suficientes para cubrir el importe extraordinario de – 200,0 millones EUR. La Comisión debería cubrir el significativo déficit resultante de los créditos presupuestarios negativos con créditos presupuestarios positivos para saldar esta partida presupuestaria en 2011.

## **5. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El cuadro que figura en el anexo muestra que los ingresos afectados a 28 de febrero de 2011 ascienden a 1,227,5 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones de liquidación de conformidad se elevaron a 236,1 millones EUR, y se prevén importes suplementarios antes de que concluya el ejercicio;
- los ingresos procedentes de las irregularidades ascendieron a cerca de 65,7 millones EUR, y también aquí se esperan importes suplementarios antes de que finalice el ejercicio;
- en el momento actual se ha recaudado ya la mayor parte de los ingresos procedentes de la tasa lechera, que se cifran en unos 20,6 millones EUR y superan así ligeramente la estimación inicial de 19,0 millones EUR;
- por último, frente al importe inicialmente estimado de 540,0 millones EUR, el importe de los ingresos afectados que al final fueron prorrogados de 2010 a 2011 ascendió a 905,1 millones EUR.

Por tanto, el importe de los ingresos afectados disponibles para financiar los gastos del FEAGA, a 28 de febrero de 2011, ascendía a 1 227,5 millones EUR. Actualmente la Comisión estima que el importe de los ingresos afectados aún por recaudar se eleva a 384,6 millones EUR (se estima que los ingresos afectados que se generarán en el presupuesto de 2011 ascenderán a 707,0 millones EUR, de los cuales 322,4 millones EUR ya se han recaudado).



**6. UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)**

De conformidad con la normativa, desde noviembre de 2009 no se ha recaudado de los Estados miembros ningún nuevo importe temporal de reestructuración. Por lo tanto, el total de los ingresos afectados disponibles para el Fondo de reestructuración del azúcar es igual al importe prorrogado del presupuesto 2010, que se eleva a 1 044,8 millones EUR (esta cifra supera los 1 015,0 millones que figuran en el presupuesto 2011 debido a que los pagos efectuados a finales de 2010 fueron inferiores a los previstos).

**7. EJECUCIÓN DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL AZÚCAR**

A finales de febrero de 2011, los Estados miembros habían efectuado pagos por un valor de 10,6 millones EUR para ayudas a la reestructuración del sector del azúcar, a su diversificación y al refinado del azúcar.

**8. CONCLUSIONES**

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto 2011 del FEAGA durante el período transcurrido hasta el 28 de febrero de 2011 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros superaron en unos 219,6 millones EUR el perfil de la ejecución presupuestaria basado en el indicador. En ese mismo período, se recaudaron ingresos afectados por un importe de 1 227,5 millones EUR, y está previsto que en 2011 se recauden aún otros 384,6 millones EUR.

En el momento actual, la Comisión espera que, de acuerdo con lo previsto inicialmente al establecerse el presupuesto, el importe de los ingresos afectados que se halla disponible y el que lo estará en el curso del ejercicio se utilizarán para cubrir la financiación de los fondos operativos de las organizaciones de productores y el régimen de pago único.

Por lo que se refiere al aumento de las correcciones financieras de la liquidación de cuentas de – 200,0 millones EUR a un total de – 272,0 millones EUR (véase el punto 4.3.1.), la Comisión seguirá de cerca la evolución de la ejecución presupuestaria para comprobar si la subejecución registrada en otras partes del presupuesto permite financiar ese gasto negativo, que no será cubierto por las decisiones de liquidación de cuentas de la Comisión ni por otras correcciones resultantes del incumplimiento por los Estados miembros de los plazos de pago de las ayudas.

**Anexo 1**  
EJERCICIO FINANCIERO 2011 (\*\*)  
**UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA**

Situación a 28.2.2011  
en millones EUR

|   | Créditos<br>Presupuesto (***)              | Utilización de<br>noviembre a<br>febrero | Utilización   | Perfil utilización a<br>partir de febrero | Diferencia entre<br>aplicación e<br>indicador |                                |
|---|--|--|---------------|---|---|--------------------------------|
|   | millones EUR<br>A                          | millones EUR<br>B                        | %<br>C=B/A    | %<br>D                                    | millones EUR<br>E=D*A                         | millones EUR<br>F=C-D<br>G=B-E |
| <b>Gasto</b>  |  |  |               |   |   |                                |
| 35 01 (1) GASTO ADMINISTRATIVO DEL FEAGA<br>05010401  | 9,1  | 1,0                                      | 10,9 %        | 11,9 %                                    | 1,1   | -1,0 %<br>-0,1                 |
| <b>Total 05 01 Gasto administrativo del FEAGA</b>   | <b>9,1</b>                                 | <b>1,0</b>                               | <b>10,9 %</b> | <b>11,9 %</b>                             | <b>1,1</b>                                    | <b>-1,0 %</b><br><b>-0,1</b>   |
| 35 02 INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRÍCOLAS  |  |  |               |   |   |                                |
| 35 02 01 Cereales   | 18,1                                       | -47,9                                    | -264,6 %      | 78,4 %                                    | 14,2  | -343,1 %<br>-62,1              |
| 35 02 02 Arroz  | p.m.                                       | 0,0                                      | 0,0 %         |   |   |                                |
| 35 02 03 Restituciones productos no incluidos en el anexo 1   | 31,0                                       | 4,9                                      | 15,9 %        | 45,4 %                                    | 14,1  | -29,5 %<br>-9,1                |
| 35 02 04 Programas alimentarios   | 500,1                                      | 33,6                                     | 6,7 %         | 2,1 %                                     | 10,5  | -4,6 %<br>23,1                 |
| 35 02 05 Azúcar   | 1,2  | 1,6                                      | 130,0 %       | 57,7 %                                    | 0,7   | 72,3 %<br>0,9                  |
| 35 02 06 Aceite de oliva  | 49,6                                       | 8,9                                      | 18,0 %        | 36,2 %                                    | 17,9  | -18,2 %<br>-9,0                |
| 35 02 07 Plantas textiles   | 30,0                                       | 11,1                                     | 37,1 %        | 22,5 %                                    | 6,8   | 14,5 %<br>4,4                  |
| 35 02 08 Frutas y hortalizas (excl. 05020813)(estimados 500 millones EUR de los ingresos afectados)(*)(***)   | 491,1                                      | 246,9                                    | 50,3 %        | 30,2 %                                    | 148,4   | 20,1 %<br>98,6                 |
| 35 02 09 Productos del sector vitivinícola  | 1.143,7                                    | 201,6                                    | 17,6 %        | 7,4 %                                     | 84,4  | 10,3 %<br>117,3                |
| 35 02 10 Promoción  | 59,1                                       | 17,1                                     | 29,0 %        | 32,7 %                                    | 19,3  | -3,7 %<br>-2,2                 |
| 35 02 11 Otros productos vegetales/medidas  | 388,9                                      | 169,2                                    | 43,5 %        | 45,0 %                                    | 175,2   | -1,5 %<br>-5,9                 |
| 35 02 12 Leche y productos lácteos  | 100,0                                      | 28,9                                     | 28,9 %        | 43,0 %                                    | 43,0  | -14,1 %<br>-14,1               |
| 35 02 13 Carne de vacuno  | 35,1                                       | 20,6                                     | 58,6 %        | 38,0 %                                    | 13,3  | 20,6 %<br>7,2                  |
| 35 02 14 Carne de ovino y caprino   | p.m.                                       | 0,0                                      |               |   |   |                                |
| 35 02 15 Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos animales   | 117,0                                      | 33,4                                     | 28,6 %        | 26,1 %                                    | 30,6  | 2,4 %<br>2,8                   |
| <b>Total 05 02 Intervenciones en mercados agrícolas (excepto 05 02 16)</b>  | <b>2.964,9</b>                             | <b>730,2</b>                             | <b>24,6 %</b> | <b>19,5 %</b>                             | <b>578,3</b>                                  | <b>5,1 %</b><br><b>151,9</b>   |
| 35 03 AYUDAS DIRECTAS   |  |  |               |   |   |                                |
| 35 03 01 Ayudas directas asociadas (estimados 747 millones EUR créditos procedentes de ingresos afectados)(*)(***)  | 36.324,0                                   | 33.640,9                                 | 92,6 %        | 92,8 %                                    | 33.718,3                                      | -0,2 %<br>-77,4                |
| 35 03 02 Otras ayudas directas  | 3.447,0                                    | 1.890,7                                  | 54,9 %        | 52,9 %                                    | 1.823,4                                       | 2,0 %<br>67,4                  |
| 35 03 03 Importes adicionales de ayuda  | 0,1  | 0,4                                      | 386,6 %       | 28,0 %                                    | 0,0   | 358,6 %<br>0,4                 |
| <b>Total 05 03 Ayudas directas</b>  | <b>39.771,1</b>                            | <b>35.532,0</b>                          | <b>89,3 %</b> | <b>89,4 %</b>                             | <b>35.541,7</b>                               | <b>0,0 %</b><br><b>-9,7</b>    |
| <b>OTROS GASTOS</b>   |  |  |               |   |   |                                |
| 35 04 05040114 Desarrollo rural financiado por la Sección de Garantía del FEAGA - Período de programación 2000-2006   | p.m.                                       | -2,0                                     |               |   |   |                                |
| 35 04 05040302 Recursos genéticos vegetales y animales-Finalización de medidas anteriores   | p.m.                                       | 0,0                                      |               |   |   |                                |
| 35 07 05070106 Liquidación de cuentas de años anteriores  | -272,0                                     | 0,0                                      | 0,0 %         | 31,4 %                                    | -85,4   | -31,4 %<br>85,4                |
| 35 07 (3) 05070107 Liquidación de conformidad de las cuentas de años anteriores   | p.m.                                       | 3,0                                      |               |   |   |                                |
| 35 07 Otras líneas (05070102 y 050702)  | 9,5  | 0,0                                      | 0,0 %         | 35,4 %                                    | 3,4   | -35,4 %<br>-3,4                |
| 35 08 ESTRATEGIA POLÍTICA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y EL DESARROLLO RURAL (excl. 050810)   | 25,7                                       | 0,5                                      | 1,8 %         | 4,3 %                                     | 1,1   | -2,5 %<br>-0,6                 |
| 11 02 (2) MERCADOS DE LA PESCA (excl. 11020103)   | 30,0                                       | 0,0                                      | 0,0 %         | 0,0 %                                     | 0,0   | 0,0 %<br>0,0                   |
| 17 01 (1) (2) GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES 17010401, 17010405, 17010407 y 17010431                       | 2,8  | 0,0                                      | 0,3 %         | 7,2 %                                     | 0,2   | -6,9 %<br>-0,2                 |
| 17 03 (1) (2) SALUD PÚBLICA 17 03 02 Fondo comunitario del tabaco - pagos directos por la UE  | p.m.                                       | 0,0                                      | 0,0 %         |   |   |                                |
| 17 04 (1) (2) SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE LOS PIENSOS, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS 170401 a 170407 (excl. 17040303 y 170406) | 350,1                                      | 267,2                                    | 76,3 %        | 77,7 %                                    | 272,0   | -1,4 %<br>-4,8                 |
| <b>Gasto total (excl.05 02 16)</b>  | <b>42.891,2</b>                            | <b>36.532,0</b>                          | <b>85,2 %</b> | <b>84,7 %</b>                             | <b>36.312,3</b>                               | <b>0,5 %</b><br><b>219,6</b>   |
| <b>Ingresos afectados</b>   | <b>tenidos en cuenta en el presupuesto</b> |  |               |   |   |                                |
| 6 7 0 1 Liquidación de cuentas del FEAGA — Ingresos afectados   | 600,0                                      | 236,1                                    |               |   |   |                                |
| 6 7 0 2 Irregularidades FEAGA — Ingresos afectados  | 88,0                                       | 65,7                                     |               |   |   |                                |
| 6 7 0 3 Tasa suplementaria para los productores de leche — Ingresos afectados   | 19,0                                       | 20,6                                     |               |   |   |                                |
| Ingresos afectados trasladados de 2010  | 540,0                                      | 905,1                                    |               |   |   |                                |
| <b>Total Ingresos (excl.6 8)</b>  | <b>1.247,0</b>                             | <b>1.227,5</b>                           |               |   |   |                                |
| <b>Fondo de reestructuración del azúcar</b>   | <b>tenidos en cuenta en el presupuesto</b> |  |               |   |   |                                |
| 35 02 16 Fondo de reestructuración del azúcar   | 195,0                                      | 10,6                                     |               |   |   |                                |
| 6 8 0 1 Importes de reestructuración del azúcar — Ingresos afectados  | p.m.                                       | 0,0                                      |               |   |   |                                |
| Ingresos afectados trasladados de 2010  | 1.015,0                                    | 1.044,8                                  |               |   |   |                                |
| 6 8 0 2 Irregularidades relativas al fondo de reestructuración del azúcar — Ingresos afectados  | p.m.                                       | 0,0                                      |               |   |   |                                |
| 6 8 0 3 Liquidación relativa al fondo de reestructuración del azúcar — Ingresos afectados   | p.m.                                       | 0,0                                      |               |   |   |                                |
| <b>Total fondo de reestructuración del azúcar</b>   | <b>820,0</b>                               | <b>1.034,1</b>                           |               |   |   |                                |
| (*) A título informativo exclusivamente: gasto correspondiente a los créditos iniciales e ingresos afectados estimados  |  |  |               |   |   |                                |
| 35 02 08 Frutas y hortalizas (excl. 05020813)(incl. Ingresos afectados estimados de 500 millones EUR)(***)  | 991,1                                      | 246,9                                    | 24,9 %        | 30,2 %                                    | 299,4   | -5,3 %<br>-52,8                |
| 35 03 01 Ayudas directas asociadas (incl. Ingresos afectados estimados de 747 millones EUR)(****)   | 37.071,0                                   | 33.640,9                                 | 90,7 %        | 92,8 %                                    | 34.411,7                                      | -2,1 %<br>-770,8               |

(\*\*) Ejercicio presupuestario = 16.10.2010 a 15.10.2011 pero gastos directos hasta el 31.12.2011

(\*\*\*) Relativo a los compromisos

(\*\*\*\*) Incluida la utilización de ingresos afectados trasladados del año anterior

(1) Capítulo no exclusivamente FEAGA

(2) Capítulo fuera del título 05 pero incluido en el FEAGA

(3) Utilizado solamente cuando los beneficiarios son los Estados miembros